Año XVI — Miércoles 16 de Junio de 1886. — Núm. 2914

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona. . . . 1 mes 8 rs., 3 id. 18
Resto de España y Portugal . 3 id. 20
Islas de Cuba y Tuerto-Rico, semestre 6 pesos
en oro, 1 año 8 id.

En Francia. . . Trimestre, 30 Semestre, 45 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON.—P. [illegible]RESO,—4, P.° 3.° 1.° PTA.



DIARIO DE GERONA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral.

Junio.—Dia 15 *Tiempo medio á mediodia verdadero* 11 *hs.* 49 *ms.* 30 s.

TERMÓMETRO min.	TERMÓMETRO máx.	TERMÓMETRO med.	Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO. Dirección	VIENTO. Intensid.	Lluvia en m/m,
17	35	26'0	761'0	75	Despejado	S.	Viento.	0

OBSERVACIONES.—

Seccion Oficial.

Gaceta del dia 13.—No contiene disposicion alguna de interés general.

LA CONSTITUCION DEL CONGRESO.

Ya está constituido el Congreso.

Ya está nombrada la comision del Mensaje.

Ya van á empezar los debates políticos.

Ya se han leido los presupuestos.

Nos espera, pues, algunos dias de animacion, de debates interesantes, de concurrencia extraordinaria en los escaños y en las tribunas, de polémicas ruidosas, de campanillazos y llamadas al órden.

Pero no haya miedo que ocurra nada grave. La discusion del Mensaje será mas larga en el Congreso que en el Senado, pero no mas interesante.

¡Ní que interés puede ofrecer!

Lo que los carlistas podian hacer ya lo hicieron ayer por boca del señor Baron de Sangarren.

Como acto personal, el breve discurso del diputado tradicionalista le valió elogios por su circunspeccion, serenidad y correcta palabra.

Como acto político ni ha servido para que se hunda el firmamento ni para que tiemblen las esferas.

Y eso que el fin del mundo se anuncia para el dia de San Juan por la tarde.

Ya sabemos que el baron sigue siendo tradicionalista y que D. Cárlos sigue creyéndose aspirante al trono de España.

En el Mensaje los demás partidos tienen señalada su actitud.

Los conservadores ortodoxos consecuentes con su actitud y con la benevolencia prometida al gobierno, no combatirán el Mensaje. Si intervienen en la discusion será para contestar á las alusiones que se les dirijan. Esto piensan hacer los señores Silvela y Cánovas del Castillo.

Los romeristas insistirán en decir que ellos y solo ellos son los que tienen la bandera y el programa del partido conservador: que en el Pardo hubo pacto entre los señores Cánovas y Sagasta, y que el partido conservador debia seguir en el poder lo menos 20 años como queria el conde de las Almenas.

Los izquierdistas no se sabe lo que harán. Todo depende del humor con que esté el general Lopez Dominguez. Sabido es que este grupo político vive encendiendo una vela á San Miguel y otra al diablo.

Los posibilistas acentúan mas y mas su benevolencia al gobierno mientras siga éste el camino de las reformas democráticas y condenando con mas ira que nunca las revoluciones.

Y en cuanto á los republicanos de la coalicion, de fijo que dispararán con bala rasa sobre todas las cosas del cielo y de la tierra.

Su única *sorpresa* es que se ponga á discusion el 3 de Enero.

Será un duelo terrible entre los señores Salmeron y Castelar.

¡Lucha de titanes!—***

LOS PROYECTOS
del Ministro de Hacienda.

Los proyectos presentados y leidos al Congreso por el señor Ministro de Hacienda son los siguientes:

Dotacion de la Casa Real.

El preámbulo, que contiene sentidas frases para el monarca difunto y para la Reina viuda, esplica como entiende el ministerio los artículos pertinentes de la Constitucion y la ley de dotacion de 1876; y en su vista cree que aun cuando la segunda fijaba ciertas pensiones con el carácter de vitalicias, el espíritu de la Constitucion exige que todas deben volver á ser aprobadas por las Córtes en cada nuevo reinado.

Desaparece como es consiguiente la dotacion que cobraba la Reina consorte é interpretando el gobierno los deseos de esta augusta señora, elimina las 250.000 pesetas que la ley de 1879 le concedió en caso de viudez y que no percibirá mientras siga encargada de la regencia. Por razon de economía y de igualdad, se propone reducir la asignacion de los hijos varones que pueda tener el Rey ó el Príncipe de Astúrias, al tipo de 150.000 pesetas fijado ya para las infantas que se hallen en iguales condiciones.

Por lo demás, y haciendo notar que en el estado actual de España, bastante mejor que el de 1876, justificaria aumento en las cifras que la ley de aquel año determina, se atiene sin embargo, el proyecto á las entonces fijadas; salvo la reduccion en lo que se refiere á los Infantes segun queda dicho, y propone:

	Pesetas.
Para el Rey y su casa, que administrará en concepto de usufructuaria la Reina viuda.	7.000.000
Para el inmediato sucesor á la Corona.	500.000
Para la Infanta que haya sido princesa de Astúrias.	250.000
Para los infantes ó infantas hijos de rey ó de príncipe ó princesa de Astúrias.	150.000

Para los Reyes padres doña Isabel y D. Francisco, respectivamente, la misma cantidad de que disfrutan en la actualidad.

Resulta en definitiva, en el presupuesto de 1886-87, con respecto al vigente, una economía de 450.000 pesetas.

Previene además uno de los artículos del proyecto, de acuerdo con la Constitucion, que la dotacion y viudedad del cónyuge del Rey ó del inmediato sucesor á la Corona, se fijarán por las Cortes cuando llegue el momento de hacerlo.

Cajas especiales.

Acerca de la supresion de las Cajas especiales se propone que las existencias que tienen las de los Consejos de gobierno y administracion de los fondos de las redenciones del servicio militar, del de Marina y de la Obra pia, se incluyan como recurso extraordinario en los presupuestos para 1886-87, ingresando en el Tesoro y que sus recursos ordinarios se refundan en aquél, comprendiéndolos en los presupuestos próximos y en los sucesivos, así como las obligaciones que se satisfacian por dichas Cajas.

Se propone además en este proyecto que varios fondos que hoy ingresan en la Caja de Depósitos y en establecimientos de crédito se consignen en el Tesoro como depósitos á disposicion de las corporaciones y autoridades respectivas. Se autoriza, en fin, al ministro de Hacienda para que pueda estender la aplicacion del principio á otras cajas especiales no mencionadas en el proyecto.

Presupuesto general.

Los presupuestos generales del Estado para el año próximo de 1886-87, ofrecen el siguiente resultado:

Importan los gastos, pesetas.	924.007.035
Idem los ingresos. . . .	940.530.725
Remanente.	16.523.690

Figuran por primera vez entre los gastos:

842.100	pesetas para atenciones de la obra pia ó que actualmente se satisfacen con cargo al fondo de esta fundacion.
9.116.900	para personal y material del Consejo de Redenciones militares, premio de enganche y reenganche y material de guerra.
600.000	para atenciones del Consejo de premios á la marina.
28.400.000	para los gastos de primera y segunda enseñanza que actualmente satisfacen las diputaciones provinciales y los ayuntamientos, en total....
38.959.000 ptas.	

Eliminando estas partidas que, como se ha dicho, figuran por primera vez en el presupuesto para 1886-87, y llevan un recurso equivalente ó superior al presupuesto de ingresos, se han introducido en los servicios actuales las siguientes economías:

En obligaciones generales del Estado. . . .	1.188.464'77
En la Presidencia del Consejo de ministros.	833
En el ministerio de Estado.	87.505
En el de Gracia y Justicia.	1.003.998'78
En el de la Guerra. . .	2.555.956'95
En el de Marina. . . .	2.000.000
En el de la Gobernacion.	1.383.184
En los de Obras públicas é Instruccion pública, comparados sus créditos con los del actual ministerio de Fomento.	7.797.620
En el de Hacienda. . .	71.829'47
En junto. . . .	16.089.391'97
De las que deduciendo el aumento que exigen los gastos de las contribuciones y rentas públicas por la necesidad de adquirir el tabaco que antes facilitaba el ministerio de Ultramar, que importa. . . .	3.881.034'92
Resulta una economía liquida de pesetas. . .	12.208.357'05

El cálculo para fijar los ingresos de probable realizacion, se ha hecho tomando por base el término medio de los valores liquidados por cada concepto durante dos años económicos 1883-84 y 1884-85, escepcion hecha de la contribucion industrial y de comercio, porque la activa inspeccion é investigacion que ha de establecerse en breve, permite esperar con fundamento el mayor ingreso que se propone, y en consumos porque la suma presupuestada es el resultado que ofrecen los arriendos y encabezamientos que han de rejir durante el año próximo.

En concepto de recursos ordinarios figuran tambien por primera vez 27.232.000 pesetas del impuesto de 1.ª y 2.ª enseñanza, 16.800.000 pesetas en que se calcula el producto de las redenciones del servicio militar y de la marina y 15.000.000 por la trasmision de censos, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y real decreto de 5 del actual, y como recursos estraordinarios el fondo de los Consejos de Redenciones y Enganches de Guerra y Marina y el de la Obra Pia de los Santos lugares de Jerusalen, que en conjunto ascienden á 58.750.000.

Impuesto de enseñanza.

Se establece un impuesto de prime-

ra y segunda enseñanza en equivalencia de la obligacion que el Estado contrae de satisfacer desde 1.° de Julio de 1886, los gastos propios de aquel servicio. Consiste en un recargo sobre la contribucion territorial suficiente à producir en cada provincia una suma igual à la que la diputacion y ayuntamientos han debido satisfacer en el año actual. No se trata, pues, de un nuevo tributo, sino de aplicar un recurso que hoy perciben las indicadas corporaciones allí donde se lleva la nueva obligacion.

Los ayuntamientos en que el recargo para enseñanza resulte igual ó superior al 16 por 100 de la cuota del Tesoro, no podràn imponer ningun otro para gastos municipales sobre las cuotas de la contribucion territorial, y aquellos en que resulte inferior podrán hacerlo por la diferencia hasta el 16 por 100 que se fija como máximun.

Derechos reales.

El proyecto de derechos reales y trasmision de bienes, se encamina á concluir con las ocultaciones que existan de actos sujetos al impuesto, facilitando á los interesados la presentacion á liquidacion de los documentos correspondientes á esas ocultaciones. Con el fin de que desaparezca toda razon y pretexto para que dejen de ser presentados en las oficinas liquidadoras dichos documentos, y con el de que en lo sucesivo nadie pueda alimentar esperanza de que periódicamente ha de repetirse, como hasta aquí, la concesion de perdones generales contrarios, siempre á los rigurosos principios del derecho económico, el ministro pide à las Córtes ámplia benevolencia para todos los que hayan dejado de cumplir lo que exige la legalidad vigente en la materia. La parte dispositiva de este proyecto declara que quedarán libres de toda multa que pertenezca al Estado, y relevados del pago del 6 por 100 de demora, cuantos acudan á que se les gire liquidacion antes de 1.° de Noviembre próximo; que á los que tengan pendientes recursos ó incoados expedientes de condonacion se les perdonarán tambien las multas, aunque no los intereses de demora; y que en adelante, cuando se otorguen perdones, prévia justificacion documental de circunstancias verdaderamente extraordinarias, nunca podrán condonarse los intereses del 6 por 100 de demora.

Impuesto de consumos.

Es en sustancia, reproduccion del que en cumplimiento de la ley de 6 de Julio de 1882 tenia formulado el señor ministro de Hacienda actual al verificarse su salida del Gabinete en Enero de 1883, y que habiéndoselo entregado á su sucesor, éste lo presentó en Febrero siguiente á las Córtes, que no lo discutieron. Las modificaciones que ahora contiene con relacion à aquel, afectan solo á las capitales de provincia y puertos asimilados respecto de las que, además de las disposiciones que en la ley de 31 de Diciembre de 1881 regulan la fijacion de estos cupos, se mantienen las contenidas en el real decreto de 14 de Enero próximo pasado, dictado en uso de la autorizacion concedida por el poder legislativo para modificar la ley de 16 de Junio del año último, aparte de mantenerse respecto á todas las poblaciones el gravámen sobre la sal, que por ahora queda tal como lo estableció esta última.

Suplementos de crédito.

Se aprueban, por este último proyecto, los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por el gobierno durante los dos últimos períodos en que las Córtes no estuvieron reunidas. Importan las ampliaciones de crédito 15.167 pesetas con aplicacion al presupuesto de 1884-85, y 13.641.392'66 al de 1885-86 en ejercicio.

RECORTES DE LA PRENSA DE MADRID.

(Dia 13 Junio 1886.)

Dice *La Epoca*:

«Habia gran marejada en la mayoria contra la candidatura ministerial para la comision de gobierno interior.»

Todas las candidaturas en España traen aparejada una tempestad.

Pero son tempestades de ruido.

—Otra noticia de *La Epoca*:

«El señor Romero Robledo planteará el martes, no el lúnes, como se habia dicho, el debate sobre la cuestión reglamentaria que inició con una pregunta el otro dia.»

Mal dia ha elegido el Sr. Romero Robledo para hacer su debut parlamentario en la presente legislatura.

Martes.

Pero bien es verdad que si no escoje bien los dias para unas cosas, tampoco escoje bien las ocasiones para otras.

—Hoy son los dias del Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Y al felicitarle por ello *El Estandarte*, le hace esta recomendacion:

«Va siendo la benevolencia conservadora un poco longanima cuando debiera ser solo relativa.

»El emperador de Alemania acaba de regalar al sultan de Zanzibar varias piezas de artilleria admirablemente bruñidas, con ricas cureñas de preciosas maderas y adornos de nikel; pero los cañones no tienen mas fuerza ni sirven mas que para hacer saludo, acaso para las salvas al pabellon aleman.

»Hay que imitar al emperador.

»Esa es la clase de regalos que debíamos haber hecho à nuestros adversarios para que no nos disparasen, como lo están haciendo, con nuestras piezas, que les regalamos surtidas de metralla.»

Quienes están disparando contra los conservadores del Sr. Cánovas del Castillo, y con sus propias piezas, son los conservadores del Sr. Romero Robledo.

Porque al abandonar la plaza se llevaron la artillería.

De manera que en todo caso lo que deberá la situacion á los amigos del Sr. Cánovas del Castillo son las posiciones que les abandonaron.

Antes de verse obligados à desalojarlas.

—Los telégramas de París dicen que la actitud de los príncipes es provocativa.

Nos lo explicamos.

El decreto de expulsion no debe haberles hecho buen estómago.

Antes al contrario: debe habérseles indigestado.

—El indulto que se concederá con motivo del nacimiento del rey comprende á los reos de los delitos de lesa majestad, sedicion, rebelión ó insurrección y otros, exceptuando los de parricidio, asesinato, robo, hurto, falsedad, estafa, defraudacion, atentado á la autoridad, injuria y calumnia.

Para los condenados á penas leves el indulto es completo, y en este caso se hallan los que sufren las penas de arresto, prision subsidiaria por multas ó inhabilitacion temporal; á los condenados á penas correccionales se les rebaja la mitad; la tercera parte à los que sufren las penas de presidio y prision mayores, y la cuarta parte á los que extinguen la de reclusion.

Los condenados por delitos electorales solamente gozarán del beneficio del indulto en el caso de que à su publicacion hayan cumplido la tercera parte de la pena de que se les hubiere impuesto.

El indulto, como es natural, solo comprende à los que al tiempo de la publicacion del decreto estén cumpliendo la pena ó hayan sido condenados ya por sentencia firme.

Gacetilla General.

A consecuencia de las últimas lluvias, en la madrugada del 13 del actual se hundió parte de la techumbre de la Casa Consistorial de la villa de Breda, sin que se tenga que lamentar desgracia alguna personal.

—Segun vemos en la prensa de Figueras, ha sido preso por la guardia civil el domingo último en aquella ciudad un individuo, por suponerle complicado en los sucesos del fuerte de S. Julian de Cartajena. Fué llevado al castillo de S. Fernando y despues á la cárcel, donde se cree continua aun.

El periódico de donde tomamos la noticia dice que, no conociendo los grados de certeza de los indicios causa de esta prision, nada puede decir de cierto á sus lectores.

—Por el Gobierno militar de esta plaza se cita, llama y emplaza al soldado de la 4.ª compañía del Regimien to Infantería de Granada, Martin Costa Ayats.

—Segun tenemos entendido, la poblacion de Llers ha correspondido à los deseos manifestados por un elocuente y sábio orador que ha estado á predicar en aquel templo, llenándose casi por completo à pesar de estar empezadas las faenas agrícolas. Tambien ha tenido lugar con toda pompa una procesion en la que han concurrido los distintos elementos de que se compone dicha poblacion.

—A D. Isidro Recasens, vecino de Hostalrich, se le ha extraviado la cédula personal talon núm. 44.

—Austria-Hungría es hoy, con Alemania, Francia y Rusia, el país que posée ejército mas formidable. En pié de paz cuenta 268.556 hombres y 17.867 oficiales. En pié de guerra puede poner un millón y medio de hombres.

El efectivo de guerra de Alemania y Francia es de dos millones de hombres y el de Rusia de dos millones nuevecientos mil. Así, pues, y contando el contingente de Austria, las cuatro grandes potencias militares de Europa pueden lanzar en pocas semanas á los campos de batalla la friolera de ocho millones y pico de hombres.

—Por el Comisario de Guerra de esta plaza se anuncia para el dia 23 del actual á las 11 de su mañana, la venta en pública licitacion de efectos inútiles.

—Con destino al labcratorio municipal para la inspeccion y anàlisis de sustancias alimenticias que se está instalando en el Matadero de la vecina ciudad de Figueras, se ha pedido á la casa Nachet de París un microscopio de gran potencia y otros accesorios de micografía. Es de aplaudir el celo que se despliega en aquella ciudad para estar dotada de un elemento que permita poner á salvo la higiéne pública, tan amenazada en estos tiempos de sofisticaciones.

—El periódico *El Correo Catalán* acostumbra faltarnos á intérvalos, por lo que llamamos la atencion de la Administracion á fin de que tales eclipses sean lo menos frecuentes posibles.

—Se ha dispuesto la busca y captura de los desertores Joaquin Maria San José, Damian Pons Vidal y Manuel Lopez Lera.

—Un curioso estudio de Mr. Delaunay, publicado por la *Revue Scientifique*, nos ofrece sorprendentes detalles acerca de la increible fecundidad de algunos animales.

Una celdilla de *Mycoderma aceti* puede engendrar en veinticuatro horas tres mil millones de celdillas semejantes á sí misma.

Entre los animales inferiores la fecundidad no reconoce límites.

Mr. Pasteur ha demostrado con que rapidéz se multiplican los microbios. La mariposa pone de una sola vez 400 huevos y la abeja 6.000 cada año.

Una mosca puede producir 800.000 semejantes.

La posteridad del pulgón se eleva á la cifra inverosímil de 45.460.000 á la octava generacion.

Los peces ponen huevos á millares. El arenque produce 10.000; la carpa 25.000 y el sollo 7.653.200.

Pero se lleva la palma el bacalao que, por término medio, pone 9.350.000.

—Por el Gobierno militar se interesa la presentacion de varios indivíduos del Batallon Reserva de Gerona número 22, con objeto de recibir sus licencias y alcances.

—Según el «Archiv fur Eisenbahnen,» la longitud de todos los caminos de hierro del mundo eran en 1879 de 356.031 kilómetros, cifra que á fines de 1883 se elevaba ya á 442.199.

Los Estados Unidos van á la cabeza del mundo en materia de locomocion. El país está atravesado por 191.356 kilómetros; sigue Alemania con 35.800. Francia é Inglaterra caminan á la par con 29.688 y 29.890 kilómetros respectivamente.

En último término figura Grecia, con 22 kilómetros; cifra que actualmente se eleva à 100 por la apertura de la línea de Vola á Larisa.

—En el regimiento divisionario de Artillería de campaña, existen dos plazas de herradores y una de forjador de segunda clase, las cuales van á proveerse con sujecion á las condiciones que indica el periódico oficial de esta provincia de 14 del corriente.

PROGRAMA *para el Certámen cientifico literario que por iniciativa de la Sociedad* Colombina Onubense *se ha de verificar en la capital de Huelva en el presente año de 1886.*

1.° El Certámen se celebrará el 2 de Agosto próximo à la hora y en la forma que designarà el correspondiente Programa.

2.° Podrán tomar parte en el Certámen cuantas personas lo deseen.

3.° Los asuntos sobre que éste ha de versar serán cuatro. Para cada uno de ellos habrá un premio reservándose la Sociedad conceder tambien un accésit á las obras que considere dignas. Se reserva asímismo el derecho de imprimirlas, aunque sus autores no se presenten á dicho acto. Los autores de las composiciones conservarán, sin embargo, la propiedad literaria de ellas.

4.° Los temas elegidos son los siguientes:

Tema 1.°—Una composicion poética alusiva al descubrimiento del Nuevo Mundo. Asunto y metro libre.

Tema 2.°—Memoria en prosa acerca de la influencia del descubrimiento del Nuevo Continente en la prosperidad ó decadencia de la Nacion Española.

Tema 3.°—Juicio crítico sobre la intervencion que tuvo en el descubrimiento del Nuevo Mundo el Guardian de la Rábida conocido por Fray Juan Perez de Marchena y noticias biográficas acerca de este célebre personaje.

Tema 4.°—Memoria histórico-crítica sobre los antecedentes relativos á la existencia del Nuevo Continente, anteriores à Colón y acerca de los que este pudo utilizar y tener en cuenta para su descubrimiento.

5.° La calificacion de las composiciones que se presenten corresponderá á un Jurado de cinco jueces, bastando el voto unánime de tres de éstos para tomar acuerdo.

6.° Las composiciones deberán ser presentadas ó remitidas al Secretario de la Sociedad Colombina antes del dia 16 de Julio próximo.

7.° Estas composiciones serán inéditas y escritas en lengua castellana; su presentacion se verificarà en la forma siguiente:

En un pliego cerrado se incluirá la

composicion, llevando por única firma un *lema*.

Otro pliego, tambien cerrado, contendrá el nombre del autor y su domicilio, y en la cubierta se consignará el asunto de la composicion y el mismo lema puesto al final de ella.

8.° Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados se inutilizarán sin abrir, quedando por tanto ignorados dichos nombres.

9.° Llegado el dia del Certámen se constituirá el Tribunal, compuesto de la Junta directiva de la Sociedad y del Jurado y, abierta la sesion, el presidente pronunciará el discurso de apertura. Acto contínuo se irán leyendo, por el órden que se detallará en el respectivo programa, las composiciones que hubieren merecido premio ó accésit, así como las que obtengan mencion honorífica. La lectura de cada uno de los expresados trabajos se verificará por el respectivo autor ó por la persona á quien éste designe, y en otro caso por la que señale el Presidente.

10. Leidas todas las composiciones los autores premiados, con asistencia del Jurado, se presentarán ante el Tribunal y recibirán del Presidente el premio concedido á cada uno de ellos.

11. Tanto las composiciones premiadas como las que no hubiesen obtenido premio, se depositarán en la biblioteca de la Sociedad Colombina.

Huelva 10 Junio de 1886.—El Presidente, José Rodriguez.—El Secretario, F. Hernandez Quintero.

Un timo.

Copiamos de *El Imparcial*:

«En la sección de metálico de la estación del Mediodía se recibió el dia 7 un saquito consignado al doctor Pellicer, conteniendo 1.500 pesetas en plata y procedentes de Cieza. El jefe de llegada de gran velocidad, Sr. Párraga, lo guardó con otros en el arca de hierro destinada para esta custodia.

Al dia siguiente se le presentó un individuo llamado Luis Pérez Tiva, á quien el señor Párraga conoce de vista por haber retirado diferentes expediciones y mostrándole el talon del saquito en cuestión, le rogó hiciera entrega del bulto. Las precauciones para la entrega de metálico son minuciosas, como es natural, pero el talón iba perfectamente en regla.

Constaban el *recibí* y firma del doctor D. Tomás Pellicer y el conocimiento de una casa de comercio con la firma del dueño y el sello.

Eran este y aquella del almacen de aguardientes, Barrionuevo, 8 y 10, propiedad de D. Antonio Mencía.

El Luis Perez Tiva recogió el saquito, firmó el recibí y se marchó.

Nada pudo sospechar el Sr. Párraga, ni sospechó, hasta que el dia 9 se presentó el doctor Pellicer y dijo al Sr. Párraga mostrándole un telégrama:

—Vengo á darle á V. un timo. Debo tener aquí un saquito para mi con 1.500 pesetas, según me dicen de Cieza en este telégrama; pero como no he recibido aún el talón y soy para V. persona conocida, me lo llevaré, á reserva de traer el talón y firmando un recibo.

El timo á que en broma se refería el doctor Pellicer se habia realizado ya por desgracia para el Sr. Párraga. Se avisó al gobierno civil, pero hasta ahora no ha sido posible dar con el Perez Tiva.

El talón ha debido ser sustraido de la carta en que venia. Respecto al conocimiento de la casa de comercio citada resulta que la firma es falsa, como la del señor Pellicer, pero el sello es legítimo. El sello fué robado al señor Mencia en Febrero, del mostrador, y para evitar se hiciese uso indebido de él anunció la sustraccion en *El Imparcial* del 21 de dicho mes.

Las 1.500 pesetas deben ser reintegradas por el señor Párraga.

D. PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA.

El ilustre continuador de Lope de Vega nació poeta.

Cuando apenas habia cumplido los trece años de edad compuso su primera comedia *El Carro del Cielo*, cuyo asunto era la historia del profeta Elías.

Hizo sus primeros estudios en el Colegio de la Compañia, pasando á estudiar la carrera de Derecho en la Universidad de Salamanca.

Llegado el año 1625, D. Pedro Calderón, imitando á casi toda la juventud de aquellos tiempos, sentó plaza de soldado, pasando en los tercios españoles á combatir en Flandes y en Milán, donde no desmintió ni su valor, ni su hidalguía, ni su caballerosidad.

Como el amor á la poesia parecía que habia brotado el espíritu de su alma, siendo su compañera desde la niñez, ni en medio del ruido de las armas ni del estrecho círculo de la milicia olvidó sus aficiones literarias; así es que por los años de 1632 se habian representado varias de sus comedias, que habian tenido general aceptacion, probando de esta manera que valía tanto con la pluma como con la espada.

La fama que adquirió con sus primeras obras movió al Rey Felipe IV para que le encargase escribir todas las obras que habian de representarse en adelante en los palacios y sitios reales, lo cual llevó á cabo con tanta inteligencia como conocimiento, escribiendo para representarse en el Retiro su célebre comedia titulada *Certámen de amor y celos*, con otras que consiguieron el aplauso y la admiracion del rey y de la córte de aquel tiempo. Desde entonces fué respetado y querido aquel portentoso ingenio, que sabia pintar tan magistralmente las costúmbres de la época y dibujar aquellos interesantes cuadros dramáticos que aun hoy conservan su frescura y su colorido.

La sublevacion que ocurrió en Cataluña el año de 1640 volvió á arrancarle de sus hogares, temiendo otra vez que abandonar la pluma para coger la espada y acudir como valiente y caballero á apagar aquella terrible hoguera que consumia entre sus llamas al Principado. Allí permaneció hasta que se dió por terminada la lucha, cumpliendo en la guerra como buen soldado y teniendo siempre fija en su imaginacion la idea que le dominaba; su aficion á las letras.

En 1651 se decidió á abrazar el estado eclesiástico, quizá por su amor á la Iglesia y á la religión, ó tal vez, como creen algunos, impulsado por algun desengaño de los que se sufren en esta vida.

Su nuevo estado no fué motivo para que abandonase sus aficiones literarias. En el sagrado ministerio que ejercia hizo brillar sus talentos y sus virtudes con no menos éxito que habia alcanzado con la pluma y con la espada.

En 1653 obtuvo el nombramiento de capellán de los Reyes nuevos de Toledo, que entonces era una prebenda de las mas solicitadas, y diez años mas tarde fué nombrado capellan de honor, con retencion, de todos los beneficios que disfrutaba, concluyendo, por último, su carrera eclesiástica entrando á formar parte de la Congregacion de presbíteros naturales de Madrid, de la que fué nombrado presidente á los tres años de su ingreso.

D. Pedro Calderon de la Barca murió á la avanzada edad de ochenta y un anos, y en los momentos en que se ocupaba en terminar uno de sus autos sacramentales. Su entierro se hizo con modesta pompa, segun habia dispuesto, siendo sepultado en la parroquia del Salvador, hasta que, amenazando ruina esta iglesia, fueron trasladadas con gran pompa sus cenizas al cementerio de San Nicolás.

Las tarifas de ferro-carriles

Publicado el informe encomendado á una comision encargada del estudio de las tarifas de ferro-carriles y de los medios de conciliar los intereses del público con los particulares de las empresas, se hace preciso llevar á la práctica, con el carácter de preceptos legales, las disposiciones en el informe contenidas, comparándolas con las hoy existentes, á fin de que desde luego desaparezcan las numerosas contradicciones que se observan.

A este fin se encamina un decreto del ministerio de Fomento que publica la *Gaceta*, y cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.° Tres vocales de la comision reorganizada por real decreto de 26 de Junio de 1882 para el estudio de las tarifas de ferro-carriles, se encargarán de proponer al ministerio de Fomento todas cuantas reformas deban introducirse en las leyes y reglamentos existentes para la explotacion de las líneas, con arreglo á las conclusiones y dictámenes presentados por dicha comision. Igualmente se encargarán de proponer desde luego, y con carácter de urgencia, las resoluciones necesarias para restablecer la observancia de las leyes generales de ferro-carriles y sus reglamentos en la parte relativa á esplotacion de los ferro-carriles.

Art. 2.° Para llevar á cabo este trabajo, se nombra á los vocales D. Eleuterio Maisonnave, diputado á Córtes; D. Eusebio Page y Albareda, consejero de Estado, y D. Antonio Borregon, ingeniero jefe de Caminos, Canales y Puertos.»

Correo de Cuba.

En los periódicos de aquella islas, que se han recibido por el vapor correo, y que alcanzan hasta el 25 del próximo pasado mes, hallamos las siguientes noticias:

»La prensa monárquica refleja la alegría con que fué recibida la noticia del nacimiento de S. M. el Rey.

El día 23 se cantó en la catedral un solemne *Tedéum*, al que asistieron las autoridades, corporaciones y un gentío inmenso.

Por la tarde revistó el Capitán general las tropas en gran parada.

A este acto militar concurrió el Príncipe Augusto Leopoldo, hijo de la difunta Princesa Leopoldina Teresa Francisca y del Príncipe Luis Augusto, Príncipe de Coburgo Gotha, Duque de Sajonia y nieto del Emperador del Brasil.

Se halla en aquel puerto á bordo del crucero de guerra *Almirante Bravoso*, en cuyo buque navega como guardia marina.

—El día 9 hubo en Santiago de Cuba tres temblores de tierra, uno al medio día y dos por la tarde; uno de estos últimos bastante fuerte.

—A las dos de la tarde del 19 se declaró un violento incendio en los campos del ingenio *Hatuey*, en San José de los Ramos, de la propiedad de doña Rosa Madan de Laguardia, quemándose unas 100.000 arrobas de caña.

—Dicen de Los Palacios:

»Copiosos aguaceros han venido á poner fin á las angustias que nos afligian. Las escogidas de tabaco han principiado y el que se escoge es muy superior por su elasticidad y brillo á los que hemos visto en años anteriores.

Las siembras de maíz, con la seca desaparecieron, y se siembra de nuevo.»

—A la hora de la salida del correo se cotizaba el oro de cuño español de 221 3|4 á 222 por 100.

Seccion recreativa.

—Vamos á ver, hijo mío, ¿qué quieres tú ser?

—Minero.

—Pero, hombre, ¿no ves que los mineros están casi siempre en huelga?

—Pues precisamente por eso.

GACETILLA RELIGIOSA

Santo de hoy.

San Aureliano.

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia del Seminario.

En los domingos durará la exposicion siete horas, á saber; cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; y por la tarde tres empezando una hora antes: y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion

El apostolado de la oracion celebra sus funciones del mes del Sagrado Corazon de Jesús hasta el 2 de Julio en la iglésia de San Lúcas.

Tambien en la Iglesia de San Félix tienen lugar hasta el 5 del próximo Julio, con sermon todos los dias festivos.

Seccion Comercial.

BOLSA DE BARCELONA—Cambios corrientes en 15 de Junio de 1886, hasta las 4 de la tarde.

	Capital. PESETAS.	Queda Dinero	Queda Papel.
EFECTOS PÚBLICOS.			
Títulos al portador perpétua interior.		59'45	59'50
Id. id. id. exterior.		59'75	59'80
Id. deuda amortizable.		76'00	76'10
Billetes del Tesoro de Cuba.	500	90'87	90'93
ACCIONES.			
Banco de Préstamos y descuentos.	500	24'50	24'75
Id. Hispano Colonial.	1250	88'00	88'20
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo.	500	13'15	13'50
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	475	33'14	33'95
OBLIGACIONES.			
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.»	500	60'25	60'95
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	475	65'50	65'80
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	38'50	38'95
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	500	70'50	70'95

Telégramas de nuestro servicio particular.

MERCADOS.

GERONA.

Medida el hectólitro.

Trigo 18'50 pesetas.—Mezcladizo 15'25.—Cebada 12'50.—Maiz 13'00.—Judias 24'25.—Habas 15'00.—Mijo 14'25.—Fayol 00'00.—Avena 10'00.—Arbejas 14'50. — Garbanzos 1,075.

DIRECTOR D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Imp. de «La Lucha.»

Anúncios.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes en la estacion de esta ciudad.

TRENES PROCEDENTES DE PORT-BOU PARA BARCELONA.

	Llegada	Salida
» Tren correo.	6'51	6'56
» Tren mixto.	10'31	10'56
Tarde.—Tren mixto.	1'30	2'8
» Tren correo	3'31	3'39
Noche.—Tren mixto.	10'48	

Este tren para en todas las estaciones, desde Port-Bou, y muere en Gerona.

PROCEDENTES DE BARCELONA PARA PORT-BOU.

Mañana—Tren mixto.	6'3	6'13
» Tren correo.	8'24	8'30
Tarde.—Tren mixto.	12'52	1'30
» Tren correo.	5'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los trenes mixtos admiten pasajeros para coches de 2.ª y 3.ª clase.